



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004 -2020-MDMM

Mariano Melgar, 13 ENE 2020

VISTO: La Resolución de Gerencia Municipal N°385-2019-MDMM, el Dictamen Legal N°025-2020-GAJ-MDMM, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y concordante con lo dispuesto en el Artículo II de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444; Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 212°, establece: **"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original."**

Que, mediante Informe N° 006-2020-LMZV-DMI-GDU/MDMM, de fecha siete de enero del 2020, la División de Mantenimiento y Infraestructura, solicita la corrección del monto del Adicional Neto aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 385-2019-MDMM, el cual debe de ser por S/. 41,443.26 (Cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 26/100 soles), monto que representa el 24.97% de incidencia del contrato original.

Que, según la Resolución de Gerencia Municipal N° 385-2019-MDMM, de fecha 30.12.2019, se verifico que existió un error involuntario, según lo siguiente:

### DICE:

(...)

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Adicional Neto por el monto de **S/. 38,142.26 (treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 26/100 soles)**, cuya incidencia es de 24.97% del Contrato N° 029-2019-MDMM suscrito con la Empresa DELTA SUR S.A.C.; para la ejecución del "SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO HEROES DEL CENEP, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA", por los argumentos expuestos en la presente resolución.

### DEBE DECIR:

(...)

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Adicional Neto por el monto de **S/. 41,443.26 (Cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 26/100 soles)**, cuya incidencia es de 24.97% del Contrato N° 029-2019-MDMM suscrito con la Empresa DELTA SUR S.A.C.; para la ejecución del "SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO HEROES DEL CENEP, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA", por los argumentos expuestos en la presente resolución.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante **DICTAMEN LEGAL N°025-2020-GAJ/MDMM**, es de la opinión que, se disponga de oficio la rectificación del error material advertido en la Resolución Gerencial Municipal N°385-2019-MDMM, de fecha treinta de diciembre del 2019.

Por lo expuesto, teniendo en cuenta los fundamentos planteados, y de conformidad a lo establecido Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DISPONER DE OFICIO**, la rectificación del error material advertido en la Resolución de Gerencia Municipal N° 385-2019-MDMM, de fecha 30 de Diciembre de 2019, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Distrital  
Mariano Melgar

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0011 -2020-MDMM

### DICE:

(...)

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Adicional Neto por el monto de **S/. 38,142.26 (treinta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 26/100 soles)**, cuya incidencia es de 24.97% del Contrato N° 029-2019-MDMM suscrito con la Empresa **DELTA SUR S.A.C.**; para la ejecución del **"SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO HEROES DEL CENEP, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA"**, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

### DEBE DECIR:

(...)

**ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR** el Adicional Neto por el monto de **S/. 41,443.26 (Cuarenta y un mil cuatrocientos cuarenta y tres con 26/100 soles)**, cuya incidencia es de 24.97% del Contrato N° 029-2019-MDMM suscrito con la Empresa **DELTA SUR S.A.C.**; para la ejecución del **"SERVICIO A TODO COSTO PARA EL MANTENIMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO HEROES DEL CENEP, DISTRITO DE MARIANO MELGAR-AREQUIPA-AREQUIPA"**, por los argumentos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – RATIFICAR** los demás extremos dispuestos en la Resolución de Gerencia Municipal N°385-2019-MDMM; de fecha 30 de Diciembre del 2019.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano y a todas las unidades orgánicas pertinentes, al amparo de lo prescrito en el artículo 24° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**